



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)
Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997
Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000
Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005
Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

CIRCULAR RECTORAL N° 007

Puerto Boyacá, febrero 04 de 2026

PARA: Comunidad I.E John F. Kennedy

DE: Rectoría John F. Kennedy

ASUNTO: Convocatoria elección de representante del sector productivo de influencia en la institución y egresados al Consejo Directivo vigencia 2026.

Cordial saludo respetada comunidad educativa.

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Convivencia de la Institución Educativa John F. Kennedy establece que “el Consejo Directivo es la mayor instancia directiva de participación de la comunidad educativa y administrativa de la Institución”, constituyéndose en un órgano fundamental para la toma de decisiones que orientan el funcionamiento institucional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Manual de Convivencia, el Consejo Directivo de la Institución Educativa John F. Kennedy estará integrado, entre otros miembros, por “un representante de los ex alumnos de la institución educativa que esté debidamente organizados en asociación como egresados” y “un representante de los sectores productivos del área de influencia”.

Que, en atención a lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de convocatoria e inscripción de los interesados en representar al sector productivo del área de influencia y a los egresados de la institución, con el fin de garantizar la conformación completa del Consejo Directivo y el ejercicio efectivo de la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Que la participación de los egresados y del sector productivo fortalece los procesos institucionales, promueve la articulación con el entorno social y productivo, y contribuye al cumplimiento de los fines educativos de la Institución Educativa John F. Kennedy.

COMUNICACIÓN:

La Rectoría de la Institución Educativa John F. Kennedy convoca de manera respetuosa a los miembros del sector productivo del área de influencia y a los egresados de la institución a participar en el proceso de postulación e inscripción para integrar el Consejo Directivo, máxima instancia directiva y de participación de la comunidad educativa y administrativa, para la vigencia 2026.

Esta convocatoria tiene como propósito fortalecer los procesos de toma de decisiones institucionales mediante la participación de actores externos y egresados que, desde su experiencia, conocimiento del contexto y compromiso con la educación pública, puedan aportar al desarrollo académico, social y comunitario de la institución.

ARTÍCULO 1. Funciones del Consejo Directivo

Se recuerda a la comunidad educativa que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Manual de Convivencia de la Institución Educativa John F. Kennedy, son funciones del Consejo Directivo las siguientes:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

Serán funciones del Consejo Directivo las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
4. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
5. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
6. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
7. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias culturales deportivas y recreativas
8. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles
9. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.
10. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes
11. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector.
12. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
13. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
14. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
15. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
16. Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso de establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.
17. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
18. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
19. Las demás que en su naturaleza le asigne la Ley.
20. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 2. Representante del sector productivo al Consejo Directivo vigencia 2026

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por sector productivo del área de influencia de la Institución Educativa John F. Kennedy a las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades económicas, empresariales, comerciales, industriales, agropecuarias, de servicios, tecnológicas o comunitarias en el municipio de Puerto Boyacá o en su entorno inmediato, y que,

Circular: Rectoral No. 007 de 2026



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

por su labor, mantienen o pueden mantener una relación directa, pertinente y verificable con los procesos formativos, académicos, sociales, culturales o de proyección comunitaria de la institución.

El representante del sector productivo ante el Consejo Directivo será una persona que acredite su vinculación activa con dicho sector, que tenga conocimiento del contexto local, disposición para participar en los espacios de deliberación institucional y compromiso con el fortalecimiento de la educación pública, la formación integral de los estudiantes y la articulación de la institución con su entorno productivo y social.

La participación del sector productivo en el Consejo Directivo tiene como finalidad aportar una visión externa y contextualizada que contribuya a la toma de decisiones institucionales, al mejoramiento continuo del servicio educativo y al fortalecimiento de las relaciones entre la institución educativa y el entorno socioeconómico del municipio.

El proceso de inscripción a representante al Consejo Directivo por el sector productivo se realizará en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/ojTBJDN7fqDknZDG6>

Fecha de cierre de inscripciones: 11 de febrero de 2026, 11:59 PM

La elección del representante al Consejo Directivo por el sector productivo se realizará entre los inscritos el 18 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3. Representante de los egresados al Consejo Directivo. Vigencia 2026.

La participación de los egresados de la Institución Educativa John F. Kennedy en el Consejo Directivo para la vigencia 2026 constituye un aporte significativo al fortalecimiento institucional, en tanto permite integrar la experiencia, el sentido de pertenencia y la visión de quienes culminaron su proceso formativo en la institución.

Podrán postularse como candidatos quienes acrediten su condición de egresados del mayor nivel académico ofrecido por la institución, correspondiente al grado undécimo (11°), y manifiesten su disposición para participar en los espacios de deliberación y toma de decisiones propias del Consejo Directivo.

La elección del representante de los egresados se llevará a cabo mediante votación entre la población de egresados entre el 17 y el 19 de febrero de 2026, garantizando un proceso participativo, democrático.

El proceso de inscripción a representante al Consejo Directivo por los egresados se desarrollará en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/i7h3E9xUjpsZUYEq8>

Fecha de cierre de inscripciones: 11 de febrero de 2026, 11:59 PM


Carlos Alberto Jaimes Bravo
Rector I.E John F. Kennedy

Circular: Rectoral No. 007 de 2026